

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2014-MPC

Casma, 28 de Agosto del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor José Carlos Matheus Montalván, mediante el cual solicita se apruebe apoyo económico a solicitado por doña Primitiva Gonzales Luna a favor de su sobrino José Luis Gonzales Robles, quien padece de cáncer, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Regidor José Carlos Matheus Montalván, hace de conocimiento del pleno del Concejo Municipal que la señora Primitiva Gonzales Luna, documentadamente a través del expediente administrativo N° 011534-2014 ha solicitado apoyo económico en la suma de S/. 550.00 Nuevos Soles, a favor de su sobrino José Luis Robles Luna, quien es padre soltero de un menor de edad y padece de cáncer (Tumor retnoperitoneal), dicho apoyo servirá para financiar los pasajes a la ciudad de Lima a fin que realice su tratamiento en el hospital de neoplásicas;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo solicitado; ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico solicitado por doña Primitiva Gonzales Luna, para cubrir los gastos de tratamiento en la ciudad de Lima en el Hospital de Neoplásicas de su sobrino JOSÉ LUIS ROBLES LUNA, quien padece de cáncer, por el monto total de S/. 550.00 Nuevos Soles por única vez;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico solicitado por la señora PRIMITIVA GONZALES LUNA, por el monto total de S/. 550.00 Nuevos Soles por única vez, a favor de su sobrino JOSÉ LUIS GONZALES ROBLES quien padece de cáncer, para cubrir los gastos de tratamiento en la ciudad de Lima en el Hospital de Neoplásicas; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

EGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL